



FUNDACIÓN QUIERO VERTE SONREÍR

Nit 901.774.857-4

POLÍTICA CONTRA LA ESCLAVITUD Y LA TRATA DE PERSONAS

A. INTRODUCCIÓN

La Fundación está comprometida con un ambiente de trabajo libre de trata de personas y esclavitud, que para los fines de esta Política, incluye trabajo forzoso y trabajo infantil ilegal. La Fundación no tolera ni tolerará la trata de personas ni la esclavitud. Esta Política es consistente con el Código de Ética y Conducta de la Fundación Quiero Verte Sonreír y sus valores fundamentales. Se espera que todos los colaboradores y otras personas con quienes la Fundación realice actividades cumplan con esta Política.

Los principios comerciales y la ética de la Fundación no deben verse comprometidos y las acciones comerciales de los colaboradores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la lucha contra la esclavitud, la trata de personas.

Si bien las directivas deben monitorear el comportamiento y la conducta de sus colaboradores y asegurarse de que los colaboradores comprendan plenamente la importancia de esta Política, cada uno de ellos es responsable de sus acciones y debe garantizar el cumplimiento de las leyes contra la esclavitud y la trata de personas y de esta Política. Las violaciones de esta Política pueden someter a un colaborador a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

B. RESUMEN

La esclavitud moderna es un crimen y una violación de los derechos humanos fundamentales. Puede adoptar diversas formas, como esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio o trata de personas. La Fundación tiene un enfoque de tolerancia cero hacia la esclavitud moderna y está comprometida a actuar de manera ética, íntegra y transparente en todos sus tratos y relaciones comerciales, haciendo todo lo posible para garantizar que no se produzca esclavitud moderna ni trata de personas en ninguna de sus actividades. La Fundación se toma en serio su responsabilidad de garantizar que los colaboradores no sean explotados, que estén seguros y que se cumplan las leyes y estándares pertinentes en materia de empleo, salud y seguridad y derechos humanos, incluida la libertad de movimiento. Esta Política se aplica a todas las personas que trabajan en nombre de la Fundación en cualquier capacidad, incluidos colaboradores, voluntarios, contratistas, consultores y demás.

La Fundación prohíbe la trata de personas, la esclavitud o la explotación de cualquier persona. Los colaboradores, contratistas, subcontratistas, consultores y otras personas a través de quienes la Fundación realiza actividades no deben participar en ninguna práctica que constituya trata de personas o esclavitud. Esto incluye, pero no se limita a las siguientes actividades:

- Participar en cualquier forma de trata de personas;
- Procurar actos sexuales comerciales;
- Utilizar trabajo forzoso en el desempeño de cualquier actividad;
- Destruir, ocultar, confiscar o de otro modo negar el acceso de un individuo a sus documentos de identidad o de inmigración, como pasaportes o licencias de conducir, independientemente de la autoridad emisora;
- Usar prácticas engañosas o fraudulentas durante las actividades.

La Fundación se compromete a mantener y mejorar continuamente sus sistemas y procesos aplicables a la prohibición de la trata de personas y la esclavitud.

C. RECONOCIMIENTO DE SIGNOS DE ESCLAVITUD O TRATA DE PERSONAS

A continuación se muestra una lista de signos de posible esclavitud o trata de personas. La siguiente lista no es exclusiva, no debe tomarse como la única señal y solo pretende brindar algunos ejemplos de comportamiento que pueden justificar una mayor investigación.

- La persona no tiene identificación propia.
- La persona parece haber sido entrenada o instruida por otra persona.
- La persona sólo permite que otros hablen por ella cuando se le habla directamente.
- La persona suele parecer asustada o nerviosa.

D. RESPONSABILIDAD

Las directivas tienen la responsabilidad general de garantizar que esta Política cumpla con las obligaciones legales y éticas de la Fundación, así como tienen la responsabilidad diaria de implementar esta Política, monitorear su uso y efectividad y auditar los sistemas, políticas y procedimientos de control interno para garantizar que sean efectivos para prevenir o remediar el riesgo de esclavitud moderna y trata de personas. También son responsables investigar las acusaciones de esclavitud moderna o trata de personas en las actividades de la Fundación.

E. CUMPLIMIENTO E INFORMES

La prevención, detección y denuncia de la esclavitud moderna o la trata de personas en cualquier parte de las actividades de la Fundación es responsabilidad de todos aquellos que colaboren para la Fundación o están bajo el control de la Fundación. Debe evitar cualquier actividad que pueda conducir a un incumplimiento de esta Política. Si cree o sospecha que ha ocurrido o puede ocurrir una violación o un conflicto con esta Política, debe notificarlo a las directivas de la Fundación. Si cree que la Fundación está violando esta Política y no se siente cómodo hablando.

TODAS LAS QUEJAS O INCIDENTES DE POSIBLES VIOLACIONES DE ESTA POLÍTICA DEBEN INFORMARSE CON INMEDIATAIDAD. La Fundación no puede resolver una posible infracción a menos que tenga conocimiento de ella. Cada posible infracción denunciada será investigada exhaustiva y oportunamente.

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2024



SANDRA LILIANA MARLES MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.020.718.421